

SENTENCIA Nro. 19 /17

Expte. Nro. 774/926/2016

En San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de Febrero de 2017 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "AGROQUIMICA ALBERDI S.R.L. s/Recurso de Apelación" Expte. N° 774/926/2016 (Expte. DGR N° 55771/376/S/2014) y

CONSIDERANDO

Que el contribuyente dio cumplimiento con la constitución de domicilio, en tiempo y forma, que fuera ordenada por este Tribunal por medio de Sentencia N° 1272/16

Que habiéndose planteado recurso de apelación en tiempo y forma, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.

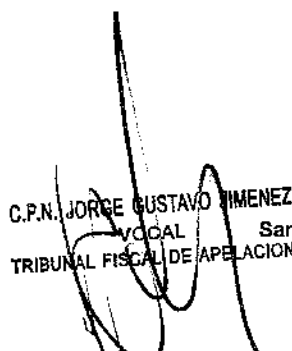
Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
San Martín 362, 3° Piso, Block 2

Expte. 774/926/2016
San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4979459 Página 1 de 2

RESUELVE:

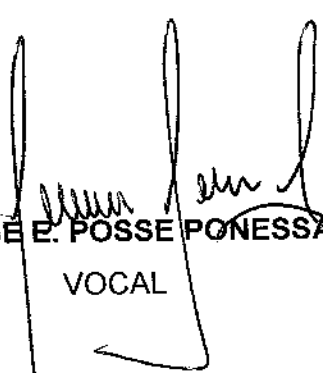
1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, el recurso de apelación interpuesto.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.**

HAGASE SABER

SG


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MI


DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA